

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEDIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SUBSISTENCIAS

IMPORTANTISIMO

No habiendo dado cumplimiento á lo dispuesto en la Ley de Subsistencias é Instrucción para su ejecución, ni á lo prevenido en mi circular de 9 del actual, inserta en el BOLETIN EXTRAORDINARIO, y reproducida el 10 del corriente, esta Junta de Subsistencias, ha acordado en su sesión de ayer, que todos los Sres Alcaldes procedan en el preciso término de quinto día á remitir relaciones

juradas de las existencias que posean todos los comerciantes del término municipal, tanto de los grandes almacenistas como de los detallistas ó tenderos y particulares, en cuyas relaciones juradas se han de incluir las existencias de la patata, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 del que rije, en la inteligencia de que si no se cumple este servicio en el plazo que queda fijado, serán multados con doscientas pesetas, consueción á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 2.º de la Instrucción que se ha citado, y en armonía con el 22 de la Ley provincial.

Oviedo, 21 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

EDICTO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden del Alto de la Miranda á la estación de Villabona (terminación de la misma), ejecutadas por la contrata á cargo de D. Sabino Al-

varez, se anuncia al público durante treinta días, para que de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, el Ayuntamiento de Linares, único á quien afectan las expresadas obras, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante él se hayan formulado, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no existe ninguna contra las gestiones de la mencionada contrata.

Oviedo, 20 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.012

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

Los preceptos de la Ley del Descanso dominical, viniendo á restablecer una reforma de trascendencia en las costumbres sociales, habían de tropezar necesariamente con una resistencia pasiva pero considerable que en la antigua amplitud y hábitos creados con arreglo á ella tenían su principal raíz. Aunque el tiempo transcurrido desde que dicha Ley se publicó ha hecho que sus preceptos vayan entrando en las costumbres públicas, y además el Reglamento y disposiciones legales aclaratorias posteriores, han procurado adaptar-

se con flexibilidad á las exigencias sociales de la vida y de la industria nacional, lo cierto es que todavía, con lamentable frecuencia, se observa el incumplimiento de los mandatos contenidos en la Ley y en el Reglamento citados; siendo aún más deplorable que por parte de las Autoridades locales haya una sensible negligencia en la represión de las faltas que en tal punto se cometen, contribuyendo esta apatía de las expresadas autoridades á que se malogre en parte el propósito perseguido por el legislador de "satisfacer las aspiraciones de todas las clases trabajadoras y sociales en general.

No se olvida que la acción para denunciar las infracciones de los preceptos citados es pública, siendo la denuncia uno de los elementos que deben cooperar á la obra de las Autoridades locales; pero el abandono que suele haber por parte de los individuos en el ejercicio ordenado, pero tenaz y resuelto de sus derechos, y otras varias causas hacen que la investigación de oficio por parte de las citadas autoridades tenga que ser el principal elemento para incoar los oportunos procedimientos en esta materia.

Y siendo los Alcaldes, según se dispone en el artículo 26 del Reglamento, los encargados de conocer y castigar las infracciones que de las mencionadas disposiciones se cometen en su respectivos términos municipales; cumpliendo lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre de 1905 y su complementaria de 19 del mismo mes y año, y circular de 31 de Agosto de 1912, he acordado hacer presente á todos los Alcaldes de esta provincia:

1.º La necesidad de dar el más exacto cumplimiento á la legislación sobre el descanso dominical, no tolerando otras excepciones que las autorizadas en los preceptos vigentes, y corrigiendo pronta, eficazmente y con todo rigor cualquiera infracción que de aquéllos se cometa, para lo cual deberán dar las oportunas y severas órdenes á los funcionarios que de los mismos dependan.

2.º Que las Alcaldías respectivas remitan á este Gobierno civil una relación detallada de las multas impuestas hasta esta fecha por infracciones de la Ley del Descanso

dominical, con expresión de las que se hubieren hecho efectivas, y de las que se encuentren en tramitación para su exacción, y hayan pasado á los Juzgados respectivos para su ejecución.

3.º Que la remisión de las expresadas relaciones ha de verificarse dentro del plazo de quinto día á la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL respecto de las que se hallen en los casos del número anterior, y en el día siguiente de haberse dictado la oportuna providencia de las sucesivas.

4.º Que en el caso de no haber habido infracciones lo comuniquen inmediatamente á este Gobierno por medio de oficio, y en lo sucesivo la final de cada mes; y

5.º Que toda negligencia por parte de las expresadas autoridades, así como la falta de cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, será corregida por los medios coercitivos que autorizan é imponen las leyes Provincial y Municipal.

Confiadamente espero que por los Sres. Alcaldes se cumpla con todo celo y rigor cuanto se determina en la presente Circular, evitándome así ulteriores providencias.

Oviedo, 20 de Marzo de 1915.—

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Anuncio.

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Siero, con fecha 17 del mes actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar á D. Victoriano Zuazua y Perez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 22 de Marzo de 1915.—
El Tesorero, Antonio Capablanca.

R. al núm. 996

Comandancia de la Guardia civil
de Oviedo.

—:—

Anuncio

El día primero de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, calle Campoamor, la venta en pública subasta de escopetas recogidas á infractores de la Ley.

Oviedo, 20 de Marzo de 1915.—
El Teniente Coronel primer Jefe,
Alejandro Ramos.

R. al núm. 995

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Yernes y Tameza

No habiendo concurrido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se detallan, comprendidos en el reemplazo del año actual, esta Corporación acordó formarles expediente de prófugo, con arreglo á la Ley, y son:

Número 1 José Fernandez, hijo de María, de Villabre.

2 Bonifacio Alvarez Fernandez, de José y de Rosa, de Villarruiz.

3 Félix García Terrazo, de Francisco y de Carolina, de Fojó.

4 Amador García y García, hijo de José y de Josefa, de Villabre.

6 Jovino Lopez Fernandez, de Hilario y Eduarda, de Fojó.

7 Ramón Alvarez Patallo, de Joaquin y Josefa, de idem.

8 Balbino Casares Ribera, de Luis y Jenara, de Vendillés.

9 Gumersindo Alvarez Alvarez, de Hilario y Josefa, de Villabre.

11 Julián Suarez Lopez, de Ricardo y María, de Yernes.

12 Gumersindo Lopez Fernandez, de Manuel y Rosa, de Villabre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tameza, 16 de Marzo de 1915.—
El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 1,009

Alcaldía de Grado*Mes de Marzo de 1915*

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	784	33
Policia de seguridad....	195	80
Policia urbana y rural.	766	84
Instrucción pública.....	212	09
Beneficencia.....	729	78
Obras públicas.....	11556	85
Corrección pública.....	166	98
Montes.....		
Cargas.....	7441	09
Ob.nueva construcción	1583	03
Imprevistos.....	241	66
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	23678	45

Grado, nueve de Marzo de mil novecientos quince.—El Alcalde, A. Rodriguez.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 1.008

Alcaldía de Langreo*Edicto.*

Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de a vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo número 277, Joaquin Rocas Alvarez, del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de adrid*, suplicando participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó puedan adquirir acerca de dicho ausente.

Alcaldía de Langreo, 16 de Marzo de 1915.—Victor S. Zarracina.

R. al núm. 979

Alcaldía de Villayón**ANUNCIO**

En este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de D. Alfredo Rodriguez Garcia, de dieciocho años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villayón, Marzo 14 de 1915.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 978

Alcaldía de Ponga*Anuncio.*

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenirles.

Consistoriales de Ponga, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 973

Alcaldía de Llanes*Anuncio.*

El dia 31 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras de traída de aguas y construcción de un lavadero en el pueblo de Palacio de Ardisana, con sujeción al tipo de cincomil novecientas diecinueve pesetas cincuenta y ocho céntimos.

El remate tendrá lugar á modo de pliegos cerrados en papel de la clase 11.^a, con sujeción al modelo oficial que aparece unido al expediente, debiendo girar las posturas á la baja.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Consistoriales de Llanes, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, según cédula personal número, que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de traída de aguas y construcción de un lavadero en el pueblo de Palacio de Ardisana, hace postura por la cantidad de, (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 976

Alcaldía de Proaza

En la sesión celebrada el día 14 de Febrero último se practicó el sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal en el año actual, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección primera

D. José Puente Corral.
D. Ramón Alonso Alvarez.
D. José Fernandez Tuñón.

Sección segunda

D. Clemente Fernandez Garcia.
D. Celedonio Lopez Alvarez.
D. Braulio Rodriguez Menendez

Sección tercera

D. José Alvarez Alvarez.
D. Bernardino Muñiz Alvarez.
D. Francisco Fernandez Alonso.

Sección cuarta

D. Angel Garcia Alvarez.
D. Laureano Arias Alonso.
Lo que se anuncia á los efectos del art. 69 de la Ley municipal.
Proaza, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde primer Teniente, Elías A. de la Torre.

R. al núm. 1.010

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad: —(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
TAPIA													
1	D. Francisco Gomez Mendez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
2	Eugenio Lebrede Villamil	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
3	José Magdalena Villamil	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
	Importe de las patentes expedidas			93	75	12	18	105	93	5	25	111	21
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			113	40	14	74	128	14	6	41	134	55
	Déficit á repartir en el corriente año.			19	65	2	56	22	21	1	13	23	34
SIERO													
1	D. José Alonso Riesgo	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Rufino Martinez Noval	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Paulino Alvarez Perez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	José Gomez Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	Francisco Canseco Almuzara	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
6	Acisclo Uria Cirión	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas.			187	50	24	36	211	86	10	62	222	48
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			220	50	28	67	249	17	12	46	261	63
	Déficit á repartir en el corriente año.			33		4	31	37	31	1	84	39	15
LLANES													
1	D. Manuel de la Vega Marcos	Octava	Cuarta	50	40	6	55	56	95	2	85	59	90
2	José María Vega Guerra	Novena	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
3	Angel de la Sama García	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38
4	Félix María de Posada Lombardo	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37

5	Manuel Velicia Montalbán	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38
6	Pedro Laverde Ruiz	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
7	Germán Marina Rodriguez	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38
8	Juan Duyos Ricet	Décima	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
9	Juan Antonio Soro Gomez	Id.	25	20	3	27	28	47	1	43	29	90
10	José Ramón Sordo Alvarez	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
11	José de la Vega	Id.	25	20	3	27	28	47	1	43	29	90
12	Rafael Bulnes Villanueva	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importe de las patentes expedidas		365	40	47	50	412	90	20	65	433	55
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.		627	48	81	57	709	05	35	45	744	50
	Déficit á repartir en el corriente año		262	08	34	07	296	15	14	80	310	95

NAVA

1	D. José Martinez Herrero	Décima	25		3	25	28	25	1	41	29	66
2	Joaquin Pierra Ponti	Id.	25		3	25	28	25	1	41	29	66
3	Florentino Suarez Solar	Id.	25		3	25	28	25	1	41	29	66
	Importe de las patentes expedidas.		75		9	75	84	75	4	23	88	98
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.		100		13		113		5	64	118	64
	Déficit á repartir en el corriente año.		25		3	25	28	25	1	41	29	66

MORCIN

1	D. Braulio Gil Contreras	Décima	25		3	25	28	25	1	41	29	66
	Importe de las patentes expedidas		25		3	25	28	25	1	41	29	66
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.		62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir.		37	50	4	88	42	88	2	12	44	50

CASTRILLON

1	D. José María Perez Gutierrez	Novena	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	José Villalain Fernandez	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
	Importe de las patentes expedidas		62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914		157	50	20	48	177	98	8	90	186	88
	Déficit á repartir en el corriente año		95		12	36	107	36	5	37	112	73

(Continuara)

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á petición del mozo Alfonso de Sillo Muñiz, número 203 del sorteo del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Bautista de Sillo Hévia, el cual se supone haya fallecido en el Brasil.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan conocimiento del actual paradero del padre del expresado mozo lo participen á esta Alcaldía, para que surta sus efectos en el expediente de su referencia.

Aller, Marzo 10 de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.011

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Al cargo vacante de Fiscal municipal suplente de San Tirso de Abres, aspira D. José Trigo Marti-dez.

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Cangas de Tineo aspira D. Francisco Perez García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 20 de Marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 997

Juzgado de Gijón**EDICTO**

Por el presente se encarga á todas las autoridades civiles y milita-

res y agentes de la policía judicial, la busca de dos pollinas, una negra, de tres años aproximadamente, de cuatro cuartas de alzada, y sin herrar, y la otra blanca, de doce años, de cuatro cuartas de alzada, herrada de las manos y tiene en el vientre una contrarrotura; las que fueron sustraídas en la noche del once al doce del actual al vecino de Ambás, Carreño, Ramón García Gonzalez, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Gijón á diecisiete de Marzo de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—Rafael Cobera.

R. al núm. 989

Juzgado de Ribadesella

D. Eduardo Martinez Ricardo, Juez municipal de la villa de Ribadesella.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Martinez Gonzalez, del comercio de esta villa, de pesetas y costas que es en deberle don Arturo Lopez Rivero, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Quintana de Posada, en el concejo de Llanes, se sacan por segunda vez á subasta con el veinticinco por ciento de rebaja en la tasación, los bienes que á dicho deudor le fueron embargados y son:

En dicho pueblo de Quintana de Posada y sitio denominado Vega Rebenga, una casa de vivir de cal y ladrillo, cubierta de teja, compuesta de planta baja y piso principal: mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros por la espalda, siete metros cincuenta y nueve centímetros por el frente y siete metros setenta y cinco centímetros de ancho; parte de la planta baja está destinada á cuadra; adosado á este edificio existe otro pequeño á teja vana, destinado á horno para cocer pan: que mide de largo con su suelo siete metros setenta centímetros. Todo esto forma una sola finca; linda al Norte camino ó sea espalda, al Sur por donde tiene la entrada con D. Florencio de la Fuente Cabrales, al Este ó derecha el mismo D. Floren-

cio y camino público y al Oeste ó sea izquierda herederos de D. Ramón Amieva; en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La mencionada subasta tendrá lugar ante la Audiencia de este Juzgado para el día diecinueve de Abril próximo venidero y hora once de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que queda consignado, debiendo depositar el licitador el diez por ciento del mencionado importe sobre la mesa del Juzgado.

No existe título de propiedad, debiendo proveerse de él comprador á su costa por los medios que la ley establece.

Dado en Ribadesella á dieciocho de Marzo de mil novecientos quince. Eduardo Martinez Ricardo.—Por su mandado, Pedro Vega.

R. al núm. 1007

Juzgado de Avilés

Don Constantino Suarez Graiño Secretario del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

«En la villa de Avilés á doce de Febrero de mil novecientos quince, el Sr. D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Francisco García Gonzalez, casado, propietario, mayor de edad y vecino de la parroquia de San Miguel de Quiño, concejo de Castrillón, representado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, y dirigido por el Abogado D. Horacio Alvarez Mesa, contra D. José Conchoso Fernandez, casado, mayor de edad y vecino de Balbuniel, parroquia de San Martin de Laspra, en dicho concejo, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo mandar y mando se-

guir esta ejecución adelante por la expresada cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos, de principal é intereses pactados y devengados hasta el veinte de Enero último, por los pactados y legales posteriores y que en lo sucesivo se devenguen á razón del seis y del cinco por ciento anual respectivamente, á contar desde el veintiuno de Enero próximo pasado y por las costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los demás que á lo sucesivo pudieran embargarse al ejecutado D. José Concheso Fernandez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Francisco García Gonzalez, de las indicadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, además de notificarse aquéllos en los estrados del Juzgado, por la rebeldía del ejecutado, á no solicitarse que sea notificada al mismo personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Prada y Vaquero.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mi Secretario, doy fé.—Constantino Suarez Graiño.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. José Concheso Fernandez y llegue á conocimiento del mismo la referida sentencia, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Avilés, á doce de Febrero de mil novecientos quince.—Constantino S. Graiño.

R. al núm. 969

Juzgado de Oviedo

D. Benigno Vazquez y Gonzalez Longoria, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza promovida por D.^a Josefa García Díaz, mayor de edad, viuda y vecina de Tudela de Agüeria, como madre y representante legal de Manuela Alvarez García, contra D. Adolfo Cuervo Rodriguez, en rebeldía y el Sr. Abogado del Estado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, á siete de Noviembre de mil novecientos catorce, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de demanda de pobreza, seguidos entre partes, de la una como demandante D.^a Josefa García Díaz, mayor de edad, viuda y vecina de Tudela de Agüeria, en este concejo, como madre y representante legal de Manuela Alvarez García, representada por el Procurador D. Anselmo Rodriguez Expósito, bajo la Dirección del Letrado D. Juan Fernandez de la Llana, y de la otra como demandado D. Adolfo Cuervo Rodriguez, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, y siendo parte igualmente el Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Josefa García Díaz, para que usando de los beneficios que le concede el expresado artículo catorce, pueda litigar con D. Adolfo Cuervo Rodriguez, sobre reconocimiento de prole; y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro del término legal no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública por ante mi Secretario, el mismo día de su fecha, doy fé.

Y á fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Cuervo Rodriguez, cumpliendo lo acordado, expido el presente con el visto bueno del Señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, á doce de Marzo de mil novecientos quince.—P. D., Jesús Gonzalez.—V.^o B.^o—José Temes.

R. al núm. 922.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ GARCIA, Máximo, hijo de José y Manuela, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,684 metros, domiciliado últimamente en Rueldos, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

941

GARCIA MARTINEZ, Avelino, hijo de Manuel y Florentina, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura un metro 632 milímetros, domiciliado últimamente en Langreo, procesado por faltar á concentración;

comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

940

FERNANDEZ COCAÑO, Maximino, hijo de Antonio y Rafaela, natural de Langreo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,650 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

937

AGUDIN SOTO, Manuel, hijo de José y de Cecilia, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva de Pravia, número 103, don Evaristo Alvarez Expósito, residente en Pravia.

943

GARCIA ALVAREZ, Baldomero, hijo de Serafin y Vicenta, natural de San Salvador, Tineo, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, se supone esté en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta, número 103, D. Rafael Lopez Benitez, residente en Pravia.

946

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, hijo de Ramón y Leonor, natural de Ese, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva, número 103, D. Teófilo Puentes Rodriguez, residente en Pravia.

954

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ ALVAREZ, Enrique, vecino de Solís, en Corvera (Avelés), provincia de Oviedo, donde se ausentó, ignorándose su paradero, penado en causa por lesiones; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, en el término de cinco días, para notificarle el auto de suspensión de condena, y hacerle las advertencias y prevenciones legales.

1.002

RUIZ, Andrés, domiciliado últimamente en Mosquera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, á fin de ser oído en declaración en causa por hurto.

1.001

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un borriquillo de las siguientes señas:

Tordo claro, herrado de las cuatro extremidades, de dos años de edad próximamente, entero, de 98 centímetros de alzada; su valor aproximado es de quince pesetas.

Lo que se anuncia por término de seis días para que el dueño pueda recogerlo, previos los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarrazina.

R. al núm. 974—1

DE SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositada una burra, la cual fué abandonada por un individuo que se fingía andar pidiendo, recogida por la Guardia civil del puesto de esta villa en el barrio de Posada, de la parroquia de la Carrera, cuyo animal es de las señas siguientes:

Alzada de unas cinco y media cuartas próximamente, de seis á siete años, pelo negro, sin herrar, con la cola y orejas esquiladas, llevando en forma de aparejo dos cobertores, dos calzoncillos y un saco conteniendo unas tenazas, un alicate, un martillo, una espuela, una lima, unas almadreñas usadas y unas cuantas panojas de maíz.

El mencionado animal fué valorado en setenta pesetas, tipo que se señala para la subasta, de no presentarse su dueño á reclamarle dentro del término de quince días, previo pago de gastos causados.

Pola de Siero, á 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

R. al núm. 975

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Fábrica de Mieres

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha señalado para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas el día 15 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación en su caso de las cuentas y balance del ejercicio de 1914, y distribución de las utilidades.

Nombramiento de Consejeros en sustitución de los que por turno les corresponde cesar.

Mieres, 22 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo.

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial